Canal Sur
RADIO Y TELEVISIÓN

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS
EXPTE EC/2-014/20

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. por la que se acuerda la Clasificación de las ofertas habidas en el expediente EC/2-014/20 "Servicio de peluquería, y maquillaje para la producción de programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén".

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección adjunta, con fecha 15 de junio de 2020, se inició expediente para la contratación del servicio del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 16 de junio de 2020

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el sujeto a regulación armonizada derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 25 de junio 2020 y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el día 22 de junio de 2020. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 14:00 horas del día 28 de julio de 2020.

CanalSur
RADIO Y TELEVISIÓN

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 28 de julio de 2020 las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

- 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L.
- COLOR FETICHE, S.L.
- RETOK STUDIO S.L.U.
- LOOK&FEEL ESTILISMO MAQUILLAJE Y PELUQIERIA, S.L.A

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 07 de agosto de 2020, se propone la exclusión de la oferta presentada por la empresa 16 ESCALONES PRODUCCIONES, S.L. al no alcanzar el umbral de solvencia técnica exigida en los Pliegos que rigen la presente licitación referenciado a los aós 2017, 2018 y 2019, no aceptándose la integración del solvencia de Jessica Alcalá por se un hecho posterior a la presentación de la proposición.. En los DEUC aportados por los integrantes de la UTE se afirma que no se apoyan para acreditar la solvencia en los medios de empresa externa.

QUINTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 07 de agosto de 2020 y una vez realiza la apertura de los sobres nº 3 de las distintas empresas admitidas, se propuso clasificar las ofertas admitidas y requerir al licitador mejor clasificado, para que aporte documentación. La clasificación propuesta fue la siguiente, una vez valoradas aquellas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas jurídicas Particulares que rige esta contratación:

1. RETOK STUDIO, S.L.U
2. LOOK&FEEL ESTILISMO MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA, S.L
3. COLOR FETICHE, S.L.

CanalSur
RADIO Y TELEVISIÓN

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: El artículo 150.1 de la citada Ley establece la necesidad de que el órgano de contratación resuelva la clasificación propuesta por la Mesa de Contratación.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del pasado 07 de agosto de 2020.

RESUELVO

PRIMERO: Clasificar a las empresas admitidas del expediente EC/2-014/20 según el siguiente detalle:

1. RETOK STUDIO, S.L.U
2. LOOK&FEEL ESTILISMO MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA, S.L
3. COLOR FETICHE, S.L

SEGUNDO: Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere la cláusula 10.7.2 del PCJP.

En Sevilla, a la fecha y hora del pie de firma
EL ORGANO DE CONTRATACION DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez